



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

DIPUTADA MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos** de esta XVII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto **mediante la cual se propone modificar el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2025**, presentada por ciudadano profesor **Victor Manuel Castro Cosío**, en su calidad de **Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur**.

En consecuencia, esta **Comision**, con fundamento en los artículos 46 fracción XII inciso e), 115 primer párrafo, 116 primer párrafo y 117, todos de la Ley que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur somete a consideración del Pleno el presente dictamen con proyecto de decreto relativo **a las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2025**.

Para dar mayor claridad y sencillez expositiva al documento que hoy se presenta ante esta Soberanía Popular, este órgano dictaminador lo ha estructurado en **4 diversos apartados**, los cuales, atendiendo a su proposito especifico se explican por si mismos y se describen de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN;

II. CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA;

III. PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN; Y

IV. TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Una vez materializado el turno y bajo la estructura de trabajo señalada líneas arriba, la **Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos** procede a emitir el dictamen de referencia, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN

PRIMERO. El **Viernes 31 de Octubre de 2025** en el lugar que ocupa la Sala de Sesiones del Congreso del Estado, la Mesa Directiva del actual periodo ordinario de sesiones encabezada por su Presidenta la ciudadana Diputada **María Cristina Contreras Rebollo**, recibió en evento protocolario a la maestra **Bertha Montañón Cota**, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien le hizo formal entrega de la iniciativa con proyecto de decreto **que propone modificar el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del 2025**, suscrita por el ciudadano **Gobernador del Estado Profesor Víctor Manuel Castro Cosío**.

SEGUNDO. En sesión pública ordinaria celebrada el día **martes 04 de noviembre** del año en curso, se dio cuenta al Pleno de esta XVII Legislatura de la iniciativa descrita en el antecedente anterior, misma que conforme a las disposiciones conducentes de nuestra normatividad parlamentaria fue turnada en la misma sesión a esta **Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos** con el objeto de proceder a su revisión, análisis, estudio y posterior emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo propone realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2025 las cuales representan un importe adicional al originalmente autorizado por esta Soberanía Popular por el orden de los **\$2,806,747,624** (dos mil ochocientos seis millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos. 00/100 M.N.) lo que en términos porcentuales significa un **11.23** por ciento de incremento, sumando un total de **\$27,805,851,909** a ejercerse durante el año 2025, tal como se describe en el siguiente cuadro:

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2025 ORIGINALMENTE APROBADO POR EL CONGRESO LOCAL	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2025 CON MODIFICACIONES, TOMANDO COMO BASE EL INGRESO REAL AL 31 DE JULIO Y EL ESTIMADO PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2025
24,999,104,285.00	27,805,851,909.00
DIFERENCIA (VARIACIÓN POSITIVA)	2,806,747,624.00



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Dado que esta variación positiva representa una ampliación al presupuesto de egresos, se necesita conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto originalmente aprobado.

La parte expositiva de la propuesta de modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 presentada por el Gobernador del Estado se encuentra estructurada en siete secciones que son:

1. Antecedentes
2. Fundamento jurídico para modificar el Presupuesto de Egresos
3. Equilibrio Presupuestal
4. Importe de la Iniciativa de proyecto de modificación del Presupuesto de Egresos 2025
5. Destino de los recursos asignados
6. Registro de la información contable armonizada
7. Conclusiones

Para mayor orden y sistematización, en el presente dictamen se hará referencia a cada una de las secciones de la exposición de motivos siguiendo la secuencia arriba indicada, tal como a continuación se desglosa:

1. ANTECEDENTES

*“ En el Boletín Oficial No. 90 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de diciembre de 2024, se publicó el Decreto número 3132 emitido por esa Soberanía, en donde se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2025 el cual consideró un Gasto Neto Total (GNT) por la cantidad de **\$24,999,104,285** (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve millones ciento cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.).*

En dicho Documento nos comprometimos a ejecutar políticas públicas compensatorias para reducir las brechas de desigualdad que existen en nuestro Estado, a través de una serie de programas presupuestarios que incluyeran acciones de desarrollo social, que entregaran de bienes y servicios a la población que menos tiene, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las realidades existentes que se requieren cambiar; con atención especial a la niñez y a la juventud para garantizarles el derecho universal que tienen para acceder a la educación, a la salud, a la protección social, a la cultura, a la asistencia, al deporte; al arte y a la vivienda digna, entre otros, en general, nos encontramos trabajando entregando los bienes y servicios que están generando una mejora en las condiciones de vida y acceso a mayores oportunidades que les permitan asegurar su bienestar.



COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

XVII LEGISLATURA

Así mismo, nos comprometimos en diseñar y ejecutar políticas públicas encaminadas a detonar el desarrollo económico y productivo del Estado, políticas que incluyen la inversión pública en infraestructura de caminos, hidráulica, eléctrica, gubernamental, de vivienda, etc., el impulso a la reactivación económica del mercado interno, acciones que fomentan el empleo incluyente, la capacitación y la vinculación laboral, y, en ese tenor, justamente trabajamos actualmente en ello, y más adelante estaremos puntualizando las principales acciones que hemos alcanzado.

Nos encontramos ejecutando acciones que promueven las condiciones para el desarrollo rural sustentable integral en Baja California Sur, con el propósito de generar más producción y más empleo en el campo que garantice a nuestra población rural su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo estatal y municipal, así como acciones que fomentan la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, asistencia técnica y todas las acciones necesarias para el logro de este objeto.

Nos comprometimos a realizar acciones de rehabilitación, tecnificación y conservación de infraestructura en distritos de riego y unidades de riego, soporte a la sanidad e inocuidad, continuamos otorgando seguros de vida a nuestros productores pesqueros, acciones para otorgar la certificación y conservación de cuerpos de agua, acciones para el fomento al desarrollo ganadero, pesquero y acuícola, otorgando subsidios a nuestros productores y hemos alcanzado buenos resultados de acuerdo a las metas esperadas.

En resumen, esta Administración se comprometió en dicho Documento a seguir implementando políticas públicas para procurar mayores índices de desarrollo económico y social en Baja California Sur, con acciones que han procurado el progreso social y un mayor crecimiento económico del Estado, promoviendo una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de todos los individuos, grupos y clases sociales que habitamos en Baja California Sur.

Por último, nos comprometimos a ejercer los recursos inicialmente aprobados en el Decreto 3132 vinculados a la metas y objetivos programáticos, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para los que estén destinados los programas presupuestarios, considerados en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

El antepenúltimo párrafo del artículo 5 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), establece que las Leyes de Ingresos y los



COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

XVII LEGISLATURA

Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

El último párrafo del artículo 6 de la LDFEFM señala que, en caso de que la Legislatura local modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a las disposiciones contenidas en las fracciones I y II de dicho artículo, dando cuenta a la Legislatura Local lo siguiente:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

El artículo 8 de la LDFEFM establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

El segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal y 50 del Decreto 3022 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos 2025, establece que el Gobierno del Estado deberá ajustar el calendario mensual de las asignaciones por concepto de Participaciones a los Municipios, una vez que sean comunicados los ajustes a los montos de la recaudación federal participable.

La fracción XXXI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, señala que son facultades de esa Soberanía aprobar, y en su caso modificar, el Presupuesto de Egresos del Estado y fijar las contribuciones para cubrirlo.

La fracción II del artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRHEBCS), señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio del gasto, la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias que resulten competentes erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos del Estado o de excedentes de ingresos propios de las Entidades.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

El artículo 63 de la LPRHEBCS y el artículo 55 del Decreto referido, señalan que los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, salvo que se realicen Adecuaciones Presupuestarias en los términos que la misma Ley establece.

En apego a lo establecido en el artículo 64 de la LPRHEBCS y 61 de dicho Decreto, se podrán realizar adecuaciones presupuestarias siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de sus respectivos programas presupuestarios.

3. EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

El Gasto Neto Total modificado consignado en la presente Iniciativa de Decreto se encuentra financiado por los conceptos establecidos como fuente de ingresos distinta al Financiamiento y por compensaciones en otras previsiones de gasto que originalmente se asignaron a los programas presupuestarios a cargo de los Poderes, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los Municipios en la parte de las proyecciones de transferencia, considerando como fuente de financiamiento la recaudación real de los ingresos de enero a julio y una proyección de los ingresos que el Estado espera obtener de agosto a diciembre, por el cual se expresan cifras con un presupuesto razonado y equilibrado entre los ingresos y los egresos, lo que permitirá evaluar el desempeño financiero del gasto y el cumplimiento de las metas y objetivos programáticos.

4. IMPORTE DE LA INICIATIVA DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

*El monto de las variaciones por las que se implementaron las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos 2025 inicialmente autorizado mediante Decreto 3132, ascendió a la cantidad de **\$2,806,747,624** equivalentes a un **11.2 por ciento**, cifra superior al inicialmente autorizado, que fue por la cantidad de **\$24,999,104,285** totalizando la presente Iniciativa de Decreto de Modificación a la cantidad de **\$27,805,851,909**.*

COMPARATIVO	MONTO
Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos 2025	27,805,851,909
Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado 2025	24,999,104,285
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS	2,806,747,624

5. DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

El monto de las adecuaciones presupuestarias, integradas en esta Iniciativa de Decreto, da respuesta de manera complementaria a la política del gasto público establecida en el



COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

XVII LEGISLATURA

Presupuesto de Egresos inicialmente aprobado y fueron aplicadas a nivel partida y Capítulo de Gasto, integrados en los Anexos correspondientes, principalmente a los siguientes destinos:

- Para la adquisición adicional de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;*
- Para cubrir el costo adicional de todo tipo de servicios contratados con particulares; así como los servicios requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública de las Dependencias y Entidades;*
- Para destinarse, en forma directa o indirecta al subsidio de los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades; así como para los apoyos que entrega esta Administración como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades establecidas en el PED 2021-2027;*
- Para la adquisición de toda clase de bienes muebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos del Poder Ejecutivo;*
- Para destinarse a las diferentes obras por contrato y proyectos, incluyendo los gastos en estudios de pre inversión y preparación, ejecutados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;*
- Para cubrir el costo de las participaciones, el ajuste y transferencia de las aportaciones federales a los ejecutores del gasto federalizado, incluidos los Ayuntamientos de los Municipios, las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios a los convenios celebrados con el Gobierno Federal;*
- Para cubrir las obligaciones que tiene el Gobierno del Estado por concepto de deuda pública, derivada de la contratación de empréstitos; incluyendo la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda;*

En los Anexos, se integran las asignaciones que sustentan el ejercicio, destino y resultados de los diferentes programas presupuestarios a cargo de los Poderes, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de manera analítica y pormenorizada; las cuales expresan una tendencia cuantitativa y cualitativa, en temas



COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

XVII LEGISLATURA

estratégicos como la educación, salud, seguridad pública, impartición y procuración de justicia, deporte, cultura, entre otros.

6. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE ARMONIZADA

Las variaciones, producto de las adecuaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto de Egresos 2025, se encuentran registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), Sistema que permite a los entes públicos registrar las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público estatal, así como generar información de manera armonizada y oportuna del gasto público en sus diferentes etapas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, bajo los criterios que rigen la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7. CONCLUSIONES

El monto de las modificaciones al Presupuesto de Egresos, son producto principalmente de los ingresos excedentes recaudados mediante el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que nos ha permitido fortalecer el alcance de las metas y objetivos de las políticas públicas que actualmente ejecutan a través de los programas presupuestarios, a fin de que generen y entreguen mayores bienes y servicios que la sociedad demanda y se cumplan los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, documento que constituye el marco de referencia para ubicar el sustento de las acciones de las instituciones de Gobierno.

Estas estrategias nos sirven de guía para orientar las acciones emprendidas por todas las instituciones de la Administración Pública Estatal, y se erigen como puntos de referencia para dar seguimiento, comparar y evaluar las metas que hemos alcanzado con respecto a las metas que queremos lograr, y medir el desempeño de los resultados que en su momento se espera de su ejecución.

Las nuevas fuentes de financiamiento que han sido incorporadas en el presente Documento, a través del destino del gasto público, facilita una respuesta efectiva a los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado con la sociedad, por lo que en su aplicación, se buscará siempre el interés colectivo para alcanzar los mayores índices de bienestar que se requieren y detonar el desarrollo económico y productivo del Estado.

En las variaciones presentadas al presupuesto modificado, se buscará siempre el equilibrio presupuestario lo cual garantizará el financiamiento de las metas y los objetivos de los programas a cargo de los entes públicos que se vieron fortalecidos en su asignación.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

III. PROCESO DE ANALISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN

Con el objeto de favorecer el proceso de revisión, este órgano legislativo de dictamen convocó a los integrantes de la legislatura a un encuentro de trabajo con la titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que se celebró el día **miércoles 19 de Noviembre** del año en curso. En dicha reunión se pudieron conocer de forma más pormenorizada las razones y alcances de la propuesta que hoy se dictamina por parte de dicha dependencia, para después proceder al intercambio de puntos de vista y opiniones, así como para solventar las dudas o cuestionamientos que sobre el tema se presentaron.

Siguiendo con el proceso de análisis se señala que el proyecto de decreto contenido en la iniciativa de modificaciones al presupuesto de egresos 2025 está integrado por 19 artículos agrupados en dos títulos con sus respectivos capítulos, tal como enseguida se describe:

TÍTULO PRIMERO

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS (artículos 1, 2, 3, 4 y 5)

CAPÍTULO II

COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS Y LAS ADECUACIONES PROYECTADAS (artículos 6 y 7)

TÍTULO SEGUNDO

DEL DESTINO DE LAS VARIACIONES DEL GASTO

CAPÍTULO I

DE LAS VARIACIONES A LOS CAPÍTULOS DE GASTO (artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16)

CAPÍTULO II

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL Y EL MODIFICADO (artículos 17, 18 y 19)

A lo largo de todo el articulado del proyecto de decreto se hace referencia y se precisa sobre los siguientes aspectos: Financiamiento de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025; Adecuaciones a los Ingresos Propios; Adecuaciones a las Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos Económicos; Ingresos derivados de financiamientos; Disponibilidad Inicial; Comparativo Global del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado; Comparativo por partida del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado; Monto de la modificación del Presupuesto de Egresos 2025; Capítulo 1000 Servicios Personales; Capítulo 2000 Materiales y Suministros; Capítulo 3000 Servicios Generales; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones,



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Subsidios y Otras Ayudas; Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Capítulo 6000 Inversión Pública; Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones; Capítulo 9000 Deuda Pública; Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2025 por Capítulo; Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2025 por Partida; y, Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Presupuesto Modificado 2025.

Así mismo es oportuno señalar que los cinco documentos denominados ANEXOS a que se hace referencia en diversos artículos del proyecto de decreto contienen información relevante que da soporte y complemento al mismo, y se describen de la siguiente manera:

- **ANEXO I.** Comparativo Global del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado 2025.
- **ANEXO II.** Comparativo por partida del Presupuesto Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el Presupuesto Modificado 2025.
- **ANEXO III.** Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2025 por Capítulo.
- **ANEXO IV.** Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2025 por Partida.
- **ANEXO V.** Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Presupuesto Modificado 2025.

Como puede apreciarse, la estructura normativa del presupuesto modificado 2025 se encuentra dividida en dos grandes apartados, es decir, dos Títulos. El primero, en términos generales señala que rubros del ingreso tuvieron una variación en su comportamiento distinta a la autorizada inicialmente por esta soberanía popular y que dieron lugar a una captación de ingresos superior por el orden de los **\$2,806,747,624.00**. Y el segundo apartado que es el que se refiere al destino de estos nuevos ingresos, es decir, en que se gasta el nuevo egreso.

Con la intención de poder esquematizar de la manera mas simple de donde provienen los nuevos ingresos y cuál es el destino del nuevo egreso a continuación se presentan los siguientes cuadros, respondiendo a las siguientes preguntas:



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

¿DE DONDE PROVIENEN LOS INGRESOS EXCEDENTES PERCIBIDOS Y POR PERCIBIR POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL AÑO 2025?

	CONCEPTO	MONTO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS 2025	INGRESO QUE SE ESPERA OBTENER AL CIERRE DEL AÑO CON CIFRAS REALES A JULIO Y ESTIMADAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025	DIFERENCIA
1	IMPUESTOS	2,467,275,572	2,599,199,936	131,924,364
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
4	DERECHOS	780,489,791	963,949,814	183,460,023
5	PRODUCTOS	15,655,703	22,201,392	6,545,689
6	APROVECHAMIENTOS	261,151,097	62,670,701	-198,480,396
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	9,054,759	14,084,519	5,029,760
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,465,477,363	23,182,030,121	1,716,552,758
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	700,000,000	700,000,000
	TOTAL	24,999,104,285	27,544,136,483	2,545,032,198
	MAS DISPONIBILIDAD INICIAL DE DINERO EN BANCOS AL ARRANCAR EL 2025		261,715,427	261,715,427
	GRAN TOTAL		27,805,851,909	2,806,747,624



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Simplificando aún mas el cuadro anterior se obtiene el siguiente:

DE DONDE PROVIENEN LOS INGRESOS EXCEDENTES PERCIBIDOS Y POR PERCIBIR POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL AÑO 2025

FUENTE DE INGRESO	MONTO	PORCENTAJE QUE REPRESENTA RESPECTO DEL TOTAL
RECURSOS PROPIOS	123,449,680	4.39%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y OTROS INGRESOS	5,029,760	0.17%
RECURSOS FEDERALES	1,716,552,758	61.15%
INGRESOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS	700,000,000	24.93%
DISPONIBILIDAD INICIAL	261,715,427	9.32%
TOTAL	2,806,747,624	100%

Ahora bien, respecto del destino de los nuevos ingresos y utilizando el formato relativo a la "clasificación por objeto de gasto, a nivel capítulo de gasto", tenemos lo siguiente:

¿EN QUE SE GASTA EL NUEVO EGRESO?

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025	EGRESO QUE SE ESPERA OBTENER AL CIERRE DEL AÑO CON CIFRAS REALES A JULIO Y ESTIMADAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025	DIFERENCIA
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,085,628,933	2,086,605,248	976,315
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	265,070,302	355,778,975	90,708,673
3000	SERVICIOS GENERALES	353,687,318	508,655,796	154,968,478
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,058,539,532	7,107,226,128	48,686,596
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,650,000	222,179,961	163,529,961
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	634,854,721	867,130,881	232,276,160
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,232,955,381	16,337,870,052	2,104,914,671
9000	DEUDA PÚBLICA	309,718,098	320,404,873	10,686,775
TOTAL		24,999,104,285	27,805,851,909	2,806,747,624



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Precisado todo lo anterior, esta Comisión dictaminadora en adición a la propuesta del Ejecutivo, ha estimado conveniente realizar diversos ajustes y adecuaciones al proyecto de decreto, eliminando para tales efectos el uso de viñetas como forma de agrupación de la información contenida en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15, utilizando en su lugar incisos, por ser estos más acordes a las reglas de técnica legislativa que se aplican en la elaboración formal de este tipo de documentos.

También se corrigió un error en la numeración secuencial de los artículos, ya que después del artículo 10 se sigue al artículo 12, omitiendo el orden natural que indica que debe usarse la numeración correspondiente al artículo 11. Este cambio implicó a su vez el corrimiento en la numeración progresiva de los subsecuentes artículos.

Por otra parte, esta comisión considera oportuno establecer puntualmente en el **ARTÍCULO ÚNICO** del proyecto de decreto que las adecuaciones presupuestarias no solo sean a través de la aplicación de "**transferencias compensadas**" sino que también sea posible a través de "**transferencias liquidas**" por ser estas las que aumentan el monto total del presupuesto originalmente autorizado a las unidades ejecutoras y que permite aplicar mayores recursos a programas y proyectos prioritarios.

En suma, de la revisión integral a la iniciativa de modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 se desprende que resulta ineludible, es decir de obligado cumplimiento, proveer a la observancia de los principios y reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria que aseguren una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas.

Consecuente con lo anterior esta Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos ha determinado que la iniciativa sometida a análisis y estudio, resulta procedente dictaminarla en sentido positivo.

Finalmente es oportuno señalar que en relación a lo dispuesto en el artículo 16 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 16 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, las modificaciones planteadas no generan costos para su implementación, esto en función de que es precisamente el Presupuesto de Egresos el documento rector que determina todas las erogaciones constituyéndose como el punto de referencia que indica los gastos que habrán de realizarse en el ejercicio fiscal.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

IV. TEXTO NORMATIVO Y REGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos en esta XVII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE APRUEBA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban diversas modificaciones al **Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2025** que representan una ampliación neta de **\$2,806,747,624.00** (dos mil ochocientos seis millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos. 00/100 M.N.) autorizandose, a través de la aplicación de transferencias compensadas o liquidas, las adecuaciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo siguiente:

TÍTULO PRIMERO

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

CAPÍTULO PRIMERO

FINANCIAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 1. Financiamiento de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025

El monto de los ingresos modificados para el presente ejercicio fiscal se estima en un importe de **\$27,805,851,909** el cual representa un **11.23** por ciento mayor, es decir la cantidad de **\$2,806,747,624** con relación a los ingresos proyectados inicialmente en la Ley de Ingresos 2025, autorizados por el Congreso del Estado por **\$24,999,104,285**, el cual incluye los siguientes rubros de ingresos:



COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

XVII LEGISLATURA

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	INGRESO OBTENIDO ENE - JUL Y PRESUP. AGO- DIC	DIFERENCIA	%
INGRESOS PROPIOS	3,524,572,163	3,648,021,843	123,449,680	3.5%
IMPUESTOS	2,467,275,572	2,599,199,936	131,924,364	5.3%
DERECHOS	780,489,791	963,949,814	183,460,023	23.5%
PRODUCTOS	15,655,703	22,201,392	6,545,689	41.8%
APROVECHAMIENTOS	261,151,097	62,670,701	-198,480,396	-76.0%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	9,054,759	14,084,519	5,029,760	55.5%
Otros Ingresos	9,054,759	14,084,519	5,029,760	55.5%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,465,477,363	23,182,030,121	1,716,552,758	8.0%
PARTICIPACIONES	7,981,770,218	8,624,099,282	642,329,064	8.0%
APORTACIONES	9,854,369,334	10,262,351,945	407,982,611	4.1%
CONVENIOS	2,101,121,667	2,210,995,790	109,874,123	5.2%
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL	1,528,216,144	2,084,583,104	556,366,960	36.4%
FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0	0.0%
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	700,000,000	700,000,000	100.0%
FINANCIAMIENTO INTERNO	0	700,000,000	700,000,000	100.0%
DISPOIBILIDAD INICIAL	0	261,715,427	261,715,427	100.0%
TOTAL DE INGRESOS :	24,999,104,285	27,805,851,909	2,806,747,624	11.23%

Artículo 2. Adecuaciones a los Ingresos Propios

El monto de los Ingresos Propios inicialmente proyectados en la Ley de Ingresos 2025 ascendió a la cantidad de **\$3,524,572,163** presentando un incremento por la cantidad de **\$123,449,680**, correspondiente a un **3.5%** superior al inicialmente aprobado, totalizando con una proyección modificada al cierre del año por la cantidad de **\$3,648,021,843**.

Entre los principales rubros de ingresos se encuentran los siguientes conceptos:

I. Impuestos:

De acuerdo a las proyecciones de cierre, se estima recaudar por concepto de Impuestos la cantidad de **\$2,599,199,936** representando un incremento de **\$131,924,364**, equivalentes a un **5.3%** mayor en relación a los recursos estimados en la Ley de Ingresos por la cantidad de **\$2,467,275,572**. Dicho incremento obedece principalmente a una mayor recaudación en el Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.

II. Derechos:

Las estimaciones expresadas en la Ley de Ingresos 2025 por concepto de Derechos importó la cantidad de **\$780,489,791** presentando variaciones positivas en su recaudación por la cantidad de **\$183,460,023**, equivalentes a un **23.5%** superior al inicialmente aprobado, por el cual se estima totalizar al cierre del ejercicio fiscal la cantidad de **\$963,949,814**. Entre los principales conceptos de recaudación se encuentran los Servicios Prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, como lo son los derechos por concepto de Control Vehicular, así como de Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

III. Productos:

Se estima cerrar una recaudación por este concepto de ingreso por la cantidad de **\$22,201,392**, el cual representa un incremento de **\$6,545,689**, equivalente a un **41.81%** en relación a lo previsto en la Ley de Ingresos aprobada que fue de **\$15,655,703**.

IV. Aprovechamientos:

La proyección estimada modificada para el cierre del ejercicio disminuye a la cantidad de **\$62,670,701** por este concepto de ingreso, el cual representa **\$198,480,396** menor a las proyecciones iniciales establecidas que descendieron a **\$261,151,097**; siendo el principal concepto que disminuye la recaudación del Uso y Aprovechamiento de Obras del Estado (Aprovechamiento al Turista Extranjero).

Artículo 3. Adecuaciones a las Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos Económicos

De una proyección inicial prevista en la Ley de Ingresos para este Capítulo por la cantidad de **\$21,465,477,363** se tiene una estimación de recursos adicionales por **\$1,716,552,758** equivalentes a un **8.00%** más, totalizando en un Presupuesto Modificado de **\$23,182,030,121**.

Dentro de los principales conceptos de este Capítulo se encuentran los siguientes:

I. Participaciones Federales: De una proyección inicial estimada en la Ley de Ingresos para este concepto por la cantidad de **\$7,981,770,218** se incrementaron las Participaciones por **\$642,329,064** representando dicho incremento un **8.05%**, totalizando al cierre del ejercicio fiscal la cantidad de **\$8,624,099,282**. Dichos incrementos se reflejaron principalmente en la recaudación en el Fondo General de Participaciones, así como del Fondo de ISR (100% de la Recaudación del ISR que se entere a la Federación por el salario del personal de las Entidades).

II. Aportaciones Federales: De una estimación inicial de **\$9,854,369,334** se presentan variaciones positivas en la recaudación por este concepto por la cantidad de **\$407,982,611**, equivalente a un **4.14%** superior, totalizando al cierre a la cantidad de **\$10,262,351,945**. Estas variaciones fueron ocasionadas por un incremento en el Fondo de Aportaciones por los Servicios de Salud, así como en el Fondo de Aportaciones Múltiples en sus cuatro componentes.

III. Convenios: Existen variaciones positivas en la recaudación de los ingresos por este concepto, presentando un incremento de **\$109,874,123** equivalente a un **5.23%** superior al inicialmente proyectado en la Ley de Ingresos por la cantidad de **\$2,101,121,667** pronosticando un cierre modificado de **\$2,210,995,790**. Dentro de los principales conceptos por los cuales se presenta un incremento se encuentran: una mayor recaudación por los recursos aprobados por la Secretaría de Salud y de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS).



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

IV. Incentivos: De una proyección inicial de los Incentivos fiscales, el cual importó la cantidad de **\$1,528,216,144** se presentaron aumentos en la recaudación por **\$556,366,960** es decir, un **36.41%** superior a lo establecido en la Ley de Ingresos 2025, por lo que se estima totalizar para el cierre del ejercicio en la cantidad de **\$2,084,583,104**. Dichas variaciones obedecen principalmente por un aumento en la recaudación de los incentivos obtenidos por el Fondo EBI (Art. 126 ISR Enajenación de Inmuebles).

Artículo 4. Ingresos Derivados de Financiamiento

En este rubro se presenta una modificación de 700 millones de pesos, derivado de la adquisición de un crédito quirografario a corto plazo, la cual será liquidado, toda vez que este financiamiento no fue previsto en la Ley de Ingresos 2025 inicialmente autorizado.

Artículo 5. Disponibilidad Inicial

Al inicio del año la disponibilidad en los estados de cuenta bancarias aperturadas para la administración de los programas presupuestarios ascendía a la cantidad de **\$261,715,427** para liquidar los compromisos de pago en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS Y LAS ADECUACIONES PROYECTADAS

Artículo 6. Comparativo Global del Ingreso Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el ingreso Modificado

El Comparativo del Ingreso Inicial aprobado en Ley de Ingresos del Estado contra el ingreso Modificado (real enero a julio, estimado de agosto a diciembre) Ejercicio Fiscal 2025 Global, se encuentra en el **ANEXO I** del presente decreto.

Artículo 7. Comparativo por partida del ingreso Inicial Aprobado en la Ley de Ingresos del Estado contra el ingreso Modificado

El Comparativo del ingreso Inicial aprobado en Ley de Ingresos del Estado contra el ingreso Modificado (real enero a julio, estimado de agosto a diciembre) Ejercicio Fiscal 2025 por Partida, se encuentra en el **ANEXO II** del presente decreto.

TÍTULO SEGUNDO

DEL DESTINO DE LAS VARIACIONES DEL GASTO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS VARIACIONES A LOS CAPÍTULOS DE GASTO



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Artículo 8.- Monto de la modificación del Presupuesto de Egresos 2025

La proyección de cierre del Gasto Neto Total del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2025 asciende a la cantidad de **\$27,805,851,909** representando una variación superior de **\$2,806,747,624** equivalente a un **11.2%** en relación a las asignaciones globales originalmente establecidas en el Decreto 3132 el cual importó la cantidad de **\$24,999,104,285**, variaciones que se reflejan en los siguientes Capítulos de Gastos:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2025	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025	PRESUP MODIF VS INICIAL	
			\$	%
GASTO CORRIENTE	9,762,926,085	10,058,266,147	295,340,062	3.0%
Servicios Personales	2,085,628,933	2,086,605,248	976,315	0.0%
Materiales y Suministros	265,070,302	355,778,975	90,708,673	34.2%
Servicios Generales	353,687,318	508,655,796	154,968,478	43.8%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras A.	7,058,539,532	7,107,226,128	48,686,596	0.7%
GASTO DE CAPITAL	14,926,460,102	17,427,180,894	2,500,720,792	16.8%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,650,000	222,179,961	163,529,961	278.8%
Inversión Pública	634,854,721	867,130,881	232,276,160	36.6%
Inversiones Financieras y Otras P.	0	0	0	0.0%
Participaciones y Aportaciones	14,232,955,381	16,337,870,052	2,104,914,671	14.8%
AMORT. DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	309,718,098	320,404,873	10,686,775	3.5%
Deuda Pública	309,718,098	320,404,873	10,686,775	3.5%
T O T A L:	24,999,104,285	27,805,851,914	2,806,747,629	11.2%

Artículo 9.- Capítulo 1000 Servicios Personales

Del monto de las proyecciones iniciales establecidas en el Presupuesto de Egresos aprobado para este Capítulo de Gasto, el cual importó la cantidad de **\$2,085,628,933**, se presentan adecuaciones presupuestarias que lo incrementan por la cantidad de **\$976,315** equivalente a un **0.05%** superior, estimando que el presupuesto modificado totalice al finalizar el año en **\$2,086,605,248**;

Las principales partidas de gastos que muestran variaciones de incremento en relación a su presupuesto inicial son: Indemnizaciones para dar cumplimiento a los fallos laborales emitidos por las autoridades competentes y honorarios, por motivo de la suscripción del convenio con la Secretaría de Gobernación, RENAPO, para la prestación de servicios independientes en el fortalecimiento de los registros civiles.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

En dicho Capítulo se establecieron provisiones salariales que fueron compensadas para cubrir los incrementos salariales.

Artículo 10.- Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Las asignaciones inicialmente contempladas en el Presupuesto de Egresos para este Capítulo, de acuerdo al Decreto 3132 importó la cantidad de **\$265,070,302**, monto que se incrementó a la cantidad de **\$90,708,673** equivalente a un **34.2%** superior, estimando cerrar al finalizar el año con un presupuesto modificado por **\$355,778,975**. Las principales partidas de gastos que muestran variaciones positivas en relación con lo aprobado en el presupuesto inicial son:

a) Rubro destinado a la adquisición de Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas: derivado de una mayor demanda de los servicios por parte de la población en los municipios de La Paz y Los Cabos, para beneficiarse por el decreto que les otorgó facilidades al cumplir con sus obligaciones.

b) Combustibles: derivado del incremento del índice delictivo en los 5 municipios del Estado, el Gobierno implementó una nueva estrategia integral de seguridad pública, que implicó una mayor operación de las unidades oficiales en cada uno de los municipios, como resultado de la ejecución de las bases de operaciones mixtas, cuadrantes dinámicos, búsqueda de objetivos prioritarios, incremento de presencia policial, en municipios con mayor número de homicidios dolosos. La nueva estrategia se suma a los movimientos operativos ordinarios como son los traslados de la policía penitenciaria, la policía procesal; así como la supervisión de medidas cautelares en todo el estado por parte de la Dirección de Servicios Previos a Juicio. En el análisis de seguridad se considera que los delitos de alto impacto se podrían incrementar de no contar con la presencia necesaria de los elementos en el territorio y regresar a la estrategia anterior de patrullajes estacionarios, que reduce el gasto de combustible, facilitaría a los integrantes de las bandas delictivas a realizar actos en contra de la sociedad.

c) Herramientas auxiliares de trabajo: adquisiciones destinadas a herramientas que son necesarias para realizar el trabajo diario en las áreas de mantenimiento ya que se requieren para poder realizar adecuaciones en las diversas áreas, así como atender diversos eventos y festividades desarrollados en el transcurso del año con la finalidad de habilitar las oficinas administrativas en sus funciones de trabajo.

d) Materiales de Construcción: asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de insumos, siendo necesario para el mantenimiento de diversas áreas de la Administración Pública para mejorar las instalaciones y poder prestar un mejor servicio.

Artículo 11.- Capítulo 3000 Servicios Generales



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Este Capítulo de Gasto presenta variaciones positivas por la cantidad de **\$154,968,478** equivalente a un **43.8%** superior a las asignaciones inicialmente aprobadas en el Presupuesto de Egresos, el cual importó la cantidad de **\$353,687,318**, estimando cerrar con un Presupuesto modificado por la cantidad de **\$508,655,796**. Dentro de las principales variaciones a las partidas de gasto se encuentran:

- a) Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de la informática: incremento en los servicios de la red de recaudación estatal.
- b) Servicio de Seguridad Privada: destinados para salvaguardar las instalaciones de las diversas áreas del Gobierno del Estado.
- c) Instalación, Reparación y Mantenimiento Equipo Cómputo: Contrato de reparación y mantenimiento consolidado para los equipos de Gobierno del Estado.
- d) Servicios Funerarios y de Cementerios: para la atención a víctimas fallecidas como apoyo a sus deudos.
- e) Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones: Convenio crédito fiscal ISR en apoyo al municipio de La Paz a favor del SAT.

Artículo 12.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Para este Capítulo de Gasto se proyecta totalizar las cifras al finalizar el ejercicio fiscal a la cantidad de **\$7,107,226,128** monto que es superior en **\$ 48,686,596** el cual representa el **0.7%** mayor a la asignación inicialmente aprobada, mismo que importó recursos por la cantidad de **\$7,058,539,532**. Dicho incremento es resultado principalmente en la ejecución y la aplicación del gasto en inversión, los cuales se muestran a continuación:

a) Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos:

- Adquisición de parque vehicular para asistir a las diversas unidades administrativas, Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y la Casa de Asistencia Social "Casa Cuna-Casa Hogar";
- Pavimentación. Ejido LFA #3 al #4;
- Adquisición de maquinaria para la Junta Estatal de Caminos;
- Rehabilitación. Camino costero San José del Cabo;
- Programa emergente de bacheo;



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

- Acciones de electrificación en inmuebles de educación básica.

b) Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios

- Subsidios a municipios (recuperación de créditos fiscales Municipio de La Paz)

c) Ayudas sociales a personas

- Se cubrieron acciones de electrificación rural mediante el otorgamiento de subsidios.

d) Becas y otras ayudas para programas de capacitación

- Se otorgó apoyo para el pago de becas de la Academia Estatal de Policía.

e) Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.

f) Daños por fenómenos naturales

- Se cubrieron daños ocasionados por el Huracán Lorena en diversos municipios del Estado.

Artículo 13.- Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De una asignación inicial establecida por la cantidad de **\$58,650,000**, se presenta un incremento de **\$163,529,961**, equivalente a un **278.8%**, superior, se estima un presupuesto modificado por el orden de **\$222,179,961**, reflejando dichas variaciones en las siguientes partidas del Clasificador por Objeto del Gasto:

a) Vehículos y Equipo Terrestre y Carrocería y Remolques: asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, así como adquisición de patrullas para la Policía Estatal Preventiva.

b) Edificios y Locales: asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades, mismos que se incrementó debido a la adquisición de terrenos para poder desarrollar proyectos que atiendan a la sociedad.

c) Equipos de cómputo y aparatos de uso informático: asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, infraestructura tecnológica.

d) Cámaras y circuitos cerrados de seguridad: asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: circuito cerrado de T.V. y alarmas.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

e) Licencias para programas de antivirus: asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales, tales como los adquiridos para contar con un buen funcionamiento y confiabilidad de la información.

Artículo 14.- Capítulo 6000 Inversión Pública

Este Capítulo refleja un incremento presupuestal por **\$232,276,160** con relación al Presupuesto inicial autorizado que fue de **\$634,854,721**, representando una variación de **36.6%** superior, proyectando un presupuesto modificado por la cantidad de **\$867,130,881**. Dicho incremento obedece principalmente a la aplicación de recursos en obras que se detallan a continuación:

a) Construcción de la segunda etapa del Centro Integral de Finanzas, oficinas del registro civil, en la Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;

b) Modernización del camino Bahía Tortugas-Punta Eugenia, municipio de Mulegé, en Baja California Sur, del kilómetro 0+000 al kilómetro 26+000, con una meta de 26 kilómetros;

c) Reconstrucción con concreto hidráulico del Boulevard Forjadores de Sudcalifornia, tramo Boulevard Luis Donald Colosio a Colima (lado derecho de Norte a Sur, frente a Soriana), en la Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;

d) Pavimentación con concreto hidráulico de la calle El Ancón (segunda etapa), en la localidad de Los Barriles, municipio de La Paz, Baja California Sur;

e) Reconstrucción con concreto hidráulico de la calle Loreto, tramo Boulevard Forjadores de Sudcalifornia a Avenida La Paz (obra drenaje pluvial), en la Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;

f) Segunda etapa de la Construcción del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo C4 La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;

g) Construcción de Inmueble de la Comisión Local de Búsqueda de Personas;

h) Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Felipe Ángeles, tramo Carretera Federal a Valentín Gómez Farías, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur;

i) Renivelado con carpeta asfáltica de la calle 5 de Mayo, tramo General Juan Domínguez Cota a Boulevard Margarita Maza de Juárez, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur;

j) Construcción de la primera etapa de Casa Cuna, en la localidad de Vizcaíno, municipio de Mulegé, Baja California Sur;



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

- k)** Renivelado con carpeta asfáltica de la calle Carabineros, tramo Boulevard Luis Donaldo Colosio a Dátil, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur;
- l)** Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Heroico Colegio Militar, tramo Carretera Federal Número 1 a José María Morelos y Pavón, en la localidad de San Antonio, municipio de La Paz, Baja California Sur;
- m)** Construcción de obras complementarias en el puente Santa Cruz del kilómetro 3+800 al kilómetro 4+800 del camino: Las Cuevas-La Ribera-El Rincón, municipio de Los Cabos, Baja California Sur;
- n)** Reencarpetado de camino: Ley Federal de Aguas # 4-E.C. Transpeninsular, del kilómetro 0+000 al kilómetro 19+100, en tramos aislados, municipio de Comondú, Baja California Sur
- ñ)** Renivelado con carpeta asfáltica de la calle Melchor Ocampo, tramo Paseo Álvaro Obregón a Ignacio Ramírez, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur;
- o)** Mejoras a la Unidad Deportiva 20 de Noviembre (trabajos: empastado, rehabilitación de sanitarios, gradas y alumbrado), en la Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;
- p)** Ampliación de las Instalaciones del C4 en Baja California Sur;
- q)** Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Ayuntamiento, tramo Melchor Ocampo a 5 de Mayo, en la Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur;
- r)** Renivelado con carpeta asfáltica de la calle Santos Degollado, tramo Boulevard Padre Eusebio Kino a México, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur;
- s)** Renivelado de la calle 16 de Septiembre, tramo Isabel la Católica a Josefa Ortíz de Domínguez, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Artículo 15.- Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

De un Presupuesto inicial autorizado mediante Decreto 3132 por la cantidad de **\$14,232,955,381**, se reflejan incrementos por **\$2,104,914,671** equivalentes a un **14.8%** superior, proyectando totalizar con cifras al cierre por la cantidad de **\$16,337,870,052**. Entre los que se destacan los siguientes conceptos de gastos:

- a)** Dentro del rubro de **Participaciones**, se refleja un incremento al gasto federalizado en las Aportaciones Federales del Ramo 33 principalmente en las participaciones federales a



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

municipios, servicios de control vehicular, del registro público de la propiedad, ZOFEMAT, entre otros.

b) Dentro del rubro de **Aportaciones**, se refleja un incremento al gasto federalizado en las Aportaciones Federales del Ramo 33 principalmente en el FONE, FAETA, FASSA, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa, Básica, Media Superior y Superior.

c) Dentro del rubro de **Convenios**, se refleja un incremento al gasto federalizado en las Aportaciones Federales principalmente en los siguientes conceptos:

-Convenio del programa de registro de vehículos de procedencia extranjera, para acciones de pavimentación.

- Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) 2025.

-Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos.

-ICATE

-UABCS

-COBACH

-CECYTE

-Programas convenidos Conagua.

Artículo 16.- Capítulo 9000 Deuda Pública

Los recursos inicialmente destinados al servicio de la deuda pública, el cual incluye la amortización de la deuda y el pago de los intereses, los cuales importaban la cantidad de **\$309,718,098**, se presentan variaciones por **\$10,686,775** en relación a los recursos autorizados mediante Decreto, el cual representa una variación de **3.5%** superior, estimando finalizar cifras de Presupuesto Modificado por la cantidad de **\$320,404,873**.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL Y EL MODIFICADO



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Artículo 17.- Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2025 por Capítulo

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado (real enero a julio, estimado de agosto a diciembre) por el ejercicio fiscal 2025, a nivel Capítulo están expresadas en el **ANEXO III** Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2025 por Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto según el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 18.- Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2025 por Partida

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado (real enero a julio, estimado de agosto a diciembre) por el ejercicio fiscal 2025, a nivel Partida están expresadas en el **ANEXO IV** Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2025 por Partida del Clasificador por Objeto del Gasto según el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 19.- Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Modificado 2025

Las cifras que reflejan las variaciones calendarizadas del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado (real enero a julio, estimado de agosto a diciembre) por el ejercicio fiscal 2025, están expresadas en el **ANEXO V** Comparativo Calendarizado del Presupuesto Inicial Autorizado contra el Modificado 2025.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Los ANEXOS a que se hace referencia en el presente decreto se consideran parte del mismo, razón por la cual deberán adjuntarse al momento de su envío para efectos de publicación en el Boletín Oficial.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2025.



XVII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

**DIPUTADA GUADALUPE VAZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA**

**DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA**

**DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO**